

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION
DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA EXPLOTACION Y
MANTENIMIENTO DEL QUIOSCO N° 2 SITO EN LAMERA**

1.- Objeto

La finalidad pretendida con el otorgamiento de la presente concesión administrativa es la del uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

El otorgamiento de la concesión se hará salvo “el derecho de la propiedad” y sin perjuicio de terceros, tal y como establece el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- Memoria constructiva

Se pone a disposición del concesionario una edificación destinada a quiosco, y el suelo que se halla bajo su alero, de acuerdo con las siguientes características constructivas:

Se trata de una edificación exenta, con una superficie de 13 m². De conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Bermeo, se encuentra en suelo urbano, en el ámbito A.0, y su uso es el comercial.

Se dará a la adjudicataria el derecho a ocupar el suelo que se halla bajo el alero, única y exclusivamente.

El bien inmueble se otorga en concesión como cuerpo cierto y único en los términos de su actual división física y estado general, sin perjuicio de la descripción registral inscrita o pendiente de inscripción.

3.- Descripción de la actividad a desarrollar

Para la concesión de dicha explotación el ayuntamiento cederá al concesionario la utilización privativa del bien de dominio público correspondiente, cuya titularidad corresponde a la administración, con la exclusiva finalidad de que en el mismo se desarrollen las actividades propias de la explotación ofertada.

En este quiosco sólo se podrá realizar la venta de los siguientes productos:

- 1.- Prensa, revistas, libros, cómics, etc., tanto nuevos como de segunda mano.
- 2.- Refrescos, infusiones, cafés, chocolates, caldos, zumos, smoothis y bebidas similares, no alcohólicas.
- 3.- Caramelos, helados y productos alimenticios similares, para consumo inmediato.



- 4.- Productos artesanales o fabricados a mano.
- 5.- Venta de loterías y apuestas oficiales.
- 6.- Bisutería y joyería, pañuelos, bolsos y otros accesorios.
- 7.- Productos locales, recuerdos y curiosidades similares.
- 8.- Productos que se venden a granel y a peso.
- 9.- Artículos de belleza, cremas, perfumes y similares.
- 10.- Venta de servicios marítimos y otros productos turísticos.

No se podrá vender comida, cremas, perfumes y similares elaborados en casa.

Esta concesión no da derecho a la instalación de terrazas y veladores en los alledaños del inmueble objeto de concesión.

4.- Valoración de la parte de dominio público a ocupar

De conformidad con los datos existentes en el sistema de catastro de la Diputación Foral de Bizkaia, la valoración del bien inmueble sobre el que se desea llevar a cabo la citada concesión administrativa es de 12.414,85 euros.

5.- Calificación Ambiental y Apertura

El concesionario deberá respetar en la explotación del local las prescripciones necesarias para la protección del medio ambiente recogidas en la normativa de aplicación, así como los valores límite de emisión y las medidas preventivas, de control o de garantías. A su vez, de manera previa al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá obtener del ayuntamiento la correspondiente licencia y/o comunicación previa de inicio de actividad, en los términos previstos en la Ordenanza.

6.- Documentación gráfica. Planos

Se adjunta documentación gráfica de la edificación, junto con plano de la ubicación de la instalación.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07:40:07

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0120

Fecha: 22/08/2023

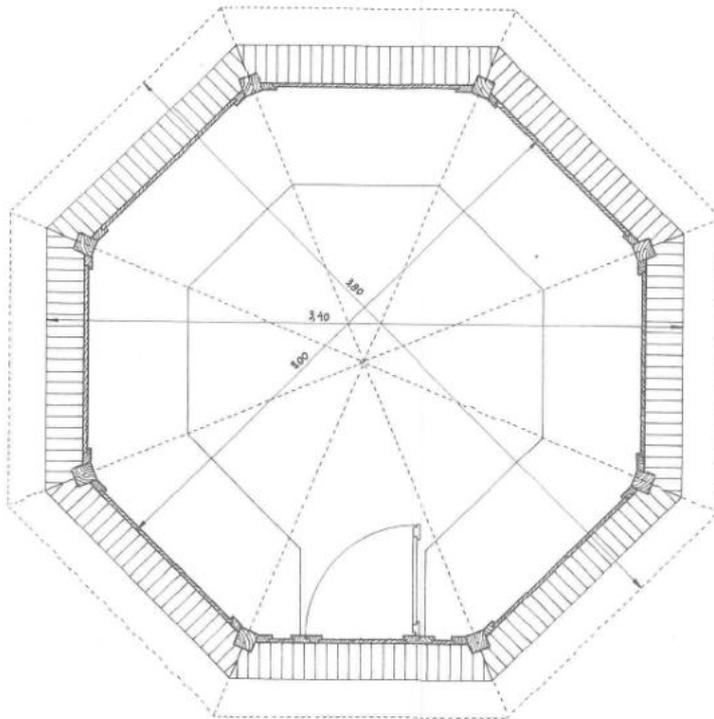
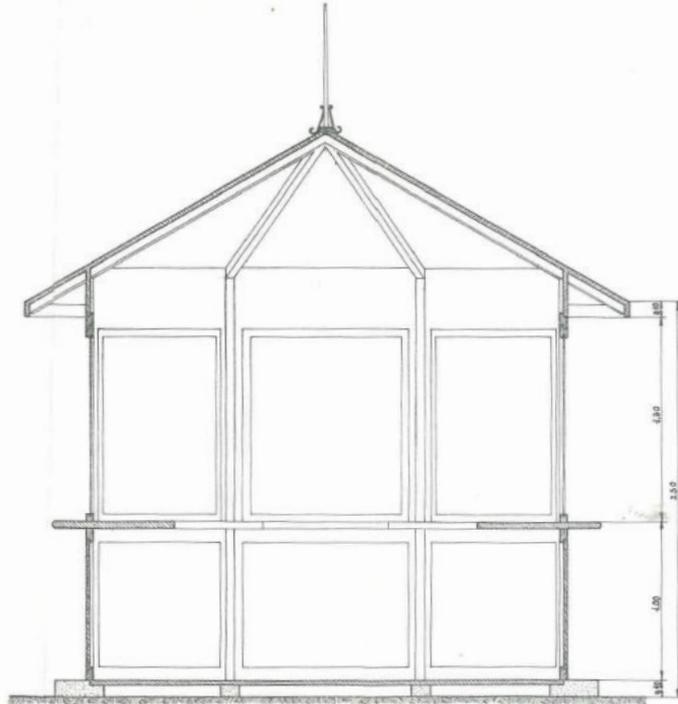
Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9





Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑO A RRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07.40:07

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0120

Fecha: 22/08/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9





Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07:40:07

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0120
Data: 22/08/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F4D9600P4B2Z1P4F7R9

